



PROYECTO DE DISEÑO: "RESTAURACION CASONA AGUSTIN ECHEÑIQUE, PERALILLO", Comuna de Peralillo Provincia Colchagua, Región de O'Higgins.

REF. : Aprueba Antecedentes Técnicos y Administrativos de Propuesta de Desarrollo de Diseño ID: N° 823-1-LP11

RANCAGUA,

09 MAYO 2011

VISTOS :

Los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación; el Art. 16° inciso primero de la Ley N° 18.091 que faculta a los servicios públicos mandantes, celebrar convenios con entidades técnicas del Estado; sus posteriores modificaciones por los Arts. 21° de la Ley 18.196 del año 1982, que establece que la adjudicación se hará por la entidad que encomiende la obra y Art. 19° de la Ley 18.267 del año 1983 inciso cuarto, que faculta a los organismos técnicos, por medio de un mandato completo irrevocable, la licitación, adjudicación de contratos; el DFL N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, en su Art. 16° y 22° letra h) que faculta a los directores contratar estudios, proyección y ejecución de obras de acuerdo a la ley; El Decreto MOP. N° 1093 de fecha 30-09-2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO. PP., modificado por el Decreto MOP. N° 1136 de fecha 30-11-2006; Resolución DA. MOP N° 102 de 04/11/2010, que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales; Res. DA. MOP. N° 567 de 28/04/2011, que delega las funciones de la Resolución antes dichas al suscrito.

- ✓ La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón.
- ✓ El Decreto MOP. N° 48 del 28/02/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Ord. N° 0463 de 19/04/2011 del Gobierno Regional, que autoriza la adjudicación.
- ✓ El Convenio Mandato de fecha 11/05/2010, suscrito entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura del MOP., aprobado por Res. Gore Ext. N° 0676 de fecha 02/06/2010 y sancionado por Res. SEREMI OO.PP. N° 697 de fecha 08/06/2010, donde encomienda en forma completa e irrevocable la gestión técnica y administrativa de la consultoría de diseño del proyecto Restauración Casona Agustín Echeñique, Peralillo
- ✓ El Ord. DA. N° 129 de 05-04-2011, comunica apertura propuestas al Mandante.
- ✓ Res. DA. Región de O'Higgins N° 533 de 21-12-2010, que aprueba Bases Administrativas para Licitación Pública.
- ✓ Las Actas de Apertura Técnica de fecha 24/03/2011 y Económica de fecha 31/03/2011 y demás antecedentes técnicos administrativos de la licitación.
- ✓ Código BIP: N° 30078337-0

RES. DA. Región de O'Higgins N° 201 / RESUELVO (EXENTA)

1.- **APRUEBASE** los antecedentes: Formulario N° 1 Identificación del Proponente, Formulario N° 2, Nómina de Consultorías ejecutadas, Formulario N° 3, Nómina de Consultorías en Ejecución; Formulario N° 4, Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases, Formulario N° 5 Oferta Económica; Términos de Referencia; Programa Arquitectónico; Actas de Apertura Técnica y Económica; Evaluación Técnica y Económica, para el desarrollo del diseño del proyecto "RESTAURACION CASONA AGUSTIN ECHEÑIQUE, PERALILLO", Comuna de Peralillo, Provincia de Colchagua, Región de O'Higgins, con un Marco Presupuestario de \$ 54.030.000.- impuesto incluido.

2.- **ACEPTASE**: La Propuesta Técnica y Económica del Consultor **ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y CIA. LIMITADA RUT: 77.411030-5**, inscrito en el Registro de Consultores del MOP, con el N° 4395, Segunda Categoría 6.1. Obras de Arquitectura; correspondiente a los antecedentes Técnicos, evaluado con una Calificación final de 95,4 puntos, y una Oferta Económica ascendente a la suma de \$ 52.555.500.- (Cincuenta y Dos Millones, Quinientos Cincuenta y Cinco Mil, Quinientos Pesos), Impuesto incluido, para el desarrollo del diseño de acuerdo a los antecedentes indicado en el punto anterior.

3.- **TIPO DE CONTRATO**: El presente contrato será desarrollado bajo la modalidad de Suma Alzada, sin reajustes ni anticipos, regido de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultaría (Decreto MOP. N° 48 del 28/02/94) y sus modificaciones posteriores y en concordancia con las Bases Administrativas de Licitación Pública, Término de Referencia y Normas vigentes.-

//.-

**4.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para el desarrollo del Diseño será de **305 (Trescientos Cinco)** días corridos, ofrecido por el Consultor, el que comienza a regir desde el día en que la presente Resolución de adjudicación, ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región de O'Higgins, según lo estipulado en el Art. 9° de las Bases Administrativas de Licitación.

**5.- FORMA DE PAGO:** La cancelación de los honorarios del presente estudio, se efectuará por etapas y contra entrega parcial aprobada por la Inspección Fiscal, según lo establecido en las Bases Administrativas (Art. 24°) y a la programación establecida en los Términos de Referencia.

**6.- GARANTIAS DEL CONTRATO:** El Consultor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (Dcto.MOP. 48/94) y al artículo 22° de las Bases Administrativas Licitación Pública, en lo referente a las condiciones como debe presentar las Garantías del Contrato.

**7.- INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspectores Fiscales del diseño a el Arquitecto Encargado de Patrimonio Sr. **RODRIGO VEGA PEREZ** como Titular y al Arquitecto Sr. **GUIDO SILVA PEREZ** como Suplente, ambos funcionarios de la Dirección de Arquitectura de la Región de O'Higgins. La suplencia se entenderá efectiva en casos de ausencia del titular, por motivos de Licencia Médica ó Feriado Legal.

Dejase establecido que para la Etapa de Construcción el Inspector Fiscal será el funcionario de Dirección de Arquitectura Constructor Civil Sr. Carlos Ferrer Jofre. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar las designaciones si fuese necesario.

**8.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a **\$ 52.555.500.-** se imputará de la siguiente manera:

Código BIP N° 30078337-0

Financiamiento: Fondos programa BID Puesta en valor Patrimonial, Préstamo N° 1952 OC-CH y FNDR

IDI Subtítulo 31-12-2008

Ítem 02 proyectos

Asignación 002 Consultorias

**9. - PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público por el interesado, debiendo protocolizar una de ellas ante el Notario señalado, en el plazo y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 51° del Decreto. 48/94.

El consultor deberá entregar una de las transcripciones a que se refiere el inciso anterior, en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura Región de O'Higgins y otra, para informe respectivo a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas Región de O'Higgins.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Ing. César Salvador Mazabal*  
Secretario Regional Ministerial  
Subregión  
M.C.P. - Región de O'Higgins

**V° B° SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
OO. PP. - REGION DE O'HIGGINS**

HEGC/GBC/gbc.

DISTRIBUCION:

- Fiscalía Regional MOP.
- Analista de Contratos DA.
- Jefa Proyectos GIP DA.
- Inspector Fiscal de Proyectos (RVP/ GSP y CFJ)
- Consultora Empresa Alfredo Massmann Muñoz y Cia. Ltda.
- Proceso Orig. N° 4721463

Proceso N° 4721463/5

**H. ESTEBAN GONZALEZ SANCHEZ**  
Arquitecto  
Director Regional (s) de Arquitectura  
MOP - Región de O'Higgins

